

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, sábado 4 de febrero de 1899

Número 29

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE IO CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 3,481

Á las doce del día veintitrés de febrero corriente se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, el edificio llamado *Hipódromo de la Sabana*, junto con las cercas de madera y de zinc que lo rodean. Está valorado en la suma de treinta mil pesos, y se admiten propuestas por las dos terceras partes. Se vende en virtud de ejecución de los señores Schwartz Love y C^ª.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 J. J. CASTELLÓN,—Prostrio

Nº 3,475

A la una de la tarde del veinte de febrero entrante remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, los bienes siguientes: finca número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo cuatrocientos ochenta y ocho, página trescientos cincuenta y ocho, asiento

uno, que es terreno de potrero, sito en el punto llamado *Sabana Redonda*, del barrio de Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de herederos de Félix Umaña; Sur, propiedad de Bartolomé Vega, antes parte de la finca general; Este, ídem de Ezequiel Delgado; y Oeste, propiedad de Andrés Arias. Finca número cuatro mil novecientos cuatro, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos dieciocho, página quinientas treinta y cinco, asiento trece, que es terreno cultivado de café, con una casa ubicada en el centro, sitos en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que miden: el terreno una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente y tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo; lindante: Norte, terreno de Francisco Porras; Sur, cañaveral de Baltasar Molina; Este, calle pública en medio, propiedad de Higinio Castro; y Oeste, ídem de Cristina Artavia y José Herrera, calle pública en medio. Pertenece a Ramón López Espinosa, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de Sabanilla de este cantón; y sin gravamen, pues el que expresa el asiento dos mil cincuenta, del tomo sesenta y cuatro del Diario de dicho Registro será cancelado, se venden en juicio ejecutivo en cobro de pesos que contra éste sigue José María Arroyo Badilla, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de Heredia, representado hoy por su curador don Albino Villalobos Barquero, mayor, Abogado, casado y vecino de la ciudad de Heredia. Están valoradas, la primera finca en trescientos pesos y la segunda en seiscientos pesos y se sacan á remate sin sujeción á tipo por ser ésta tercera subasta. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 26 de enero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—2

R. LOMBARDO,—Srío.

Nº 3,455

Á las doce del día veintisiete de febrero próximo, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca 17,671, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 223, folio 261, asiento 4, que es una hacienda con casa de habitación, patio de beneficio, una galera, una doble media agua, dos pilas en el patio, una retrilla, un portón y una tapia que circula el patio; el terreno está cultivado en parte de potrero, con un pequeño cañal y el resto de café; linda: Norte, calle en medio, propiedad de herederos de Ildefonso Guevara y río Torres en medio, ídem de Nicolasa y Josefa Paut; Sur, ídem de Josefa Paut Jesús Artavia y Francisco Cubillo, y calle en medio, ídem de José Esquivel, Policarpo Vargas y Bárbara Bonilla; Este, ídem de Timoteo Cubillo, Ubaldá y Josefa Salazar, Josefa Acosta, herederos de Ildefonso Guevara, Juan Chaves y Juan Echavarría; y Oeste, ídem de Josefa Paut y de la testamentaria de Manuela Alcázar. Mide el terreno nueve hectáreas, cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, de las cuales cinco hectáreas, treinta y cinco áreas, ochenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, son los cultivados de potrero y el resto de café, excepto el pequeño cañal. Está hipotecada á favor de los señores Juan Ernst

Rohwer y Julia Alvarez Cañas de Rojas, por siete mil y tres mil quinientos pesos, respectivamente, é intereses y costas. Se venden en el concurso del señor Carlos Prestinari Pérez, y servirá de base la suma de veinticinco mil pesos. El comprador recibirá la finca libre de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 30 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

3—3

Nº 3,458

A las doce del día veintiocho de febrero próximo, se rematará, en la puerta de este Juzgado, el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo quinientos catorce, folio trescientos setenta y dos, número veintiséis mil doscientos diez, asiento primero, que se describe así: terreno cultivado de café y pastos, situado en El Tambor, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; mide nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas, cinco centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Vicenta Alvarado, y sin calle en medio, ídem de José María Ulate; Sur, río Tacacorí en medio, propiedades de Rafael Chacón, Sinforsosa Avila y María de Jesús Morales; Este, yurro en medio, ídem de Sinforsosa Alvarado y Victoriano Vargas; y Oeste, calle en medio, ídem de José María Delgado y Julián Avila, y sin calle en medio, ídem de Juan Aguilar y José María Ulate. Pertenece al concurso de José Chacón Leitón.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela. —30 de enero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—3

R. LOMBARDO,—Srío.

N. 3,446

A las dos de la tarde del veintitrés del entrante mes de febrero y en la puerta principal del Palacio Municipal, se han de rematar los bienes siguientes:—Primera, finca situada en la Cuesta de Orosí, distrito segundo, cantón segundo de la villa del Paraíso, cultivada casi en su totalidad de café, dividida en dos lotes, constando el primero como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, en el cual hay dos casas que son de pared de adobe, madera cuadrada y cubiertas de teja de barro; miden: la primera como nueve metros de frente por cinco de fondo, y la segunda como siete metros de frente como por cuatro de fondo; linda este lote: al Norte, con propiedad de los señores Francisco Fonseca y Ramón Zúñiga; Sur, río Agua Caliente en medio, con ídem de don José Ramón Rojas Troyo; Este, calle en medio, con el lote número segundo, de propiedad del ejecutado; y por el Oeste, calle en medio, con ídem de Silverio Vargas. Este lote con todo y casas vale cuatro mil setecientos cincuenta pesos.—El segundo lote, que también está cultivado de café y mide, poco más ó menos, tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, linda: Norte, con propiedad de Silverio Vargas y José María Aguilar, calle en medio; Sur, río

Nº 3,465

El señor Manuel Chinchilla Cambroero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno cultivado parte de potrero, parte de montaña y el resto dedicado al cultivo de granos, constante como de ocho hectáreas, situado en el punto llamado *Asaures*, de esta villa de Aserrí, cantón no numerado aún de la provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de los señores Policarpo Ulloa, Manuel Hidalgo, Pedro Barbosa y Mariano Rojas; Sur, ídem de Pedro Meléndez; Este, propiedad de Frutos Valverde; y al Oeste, propiedades de Policarpo Ulloa y Manuel Mora. Lo hubo por compra una parte á José Chinchilla y la otra parte á Francisco Chinchilla; lo ha poseído quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen alguno, por más de once años y vale mil pesos.—Se señalan treinta días para que todo el que se crea tener derecho en la finca descrita, se presente en este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única de Aserrí.—26 de enero de 1899.

APOLINAR MONGE

CARLOS ROJAS

J. FRANCISCO SOLÍS

3-2

Nº 3,477

José María Murillo Herrera, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en virtud de posesión por más de diez años, la finca siguiente: terreno parte de montaña y parte cultivado de potrero, situado en el lugar llamado El Mastate, barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 57 hectáreas, 30 áreas, 94 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Pedro Herrera; Sur, calle pública en medio, propiedad de José Hidalgo y Lino González; Este, calle pública en medio, propiedad de Joaquín Rodríguez y Rudecindo Ugalde; y Oeste, propiedad de Rudecindo Ugalde. Adquirió esta finca, siendo casado, por compra á Juan Jiménez Gamboa, y vale cuatro mil pesos.

Quien tenga derecho á oponerse á esta información, verifíquelo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 1º de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3-2

R. LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,469

Pedro Céspedes Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promueve información posesoria para inscribir un terreno de pastos y montes, situado en Sarchí Norte, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Aparicio Conejo; Sur, ídem de Rafael Herrera; Este, calle en medio, ídem de Ambrosio Arias Garro; y Oeste, arroyo en medio, ídem de Juan Rodríguez; mide como tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas; no tiene gravamen; lo posee como dueño hace más de veinte años; y vale doscientos cincuenta pesos.—Quedan treinta días de término para hacer oposiciones.

Alcaldía única.—Grecia, 27 de enero de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCISCO GARRIGA

JOSÉ JIMÉNEZ

3-2

Nº 3,478

Los señores Casimiro Carvajal Campos y Bárbara Ramírez Cascante, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad, pidiendo información supletoria de posesión de las fincas siguientes:—1ª Potrero, sito en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de Julián Alfaro; Sur, ídem de Florencio Salas; Este y Oeste, propiedad de Juan Cortés; mide 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; la adquirieron por compra á don Juan Cortés y vale \$ 100-00.—2ª Terreno sembrado de caña de azúcar, con la misma situación que la anterior; lindante: Norte, calle públi-

garín. Mide veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, próximamente. Valorado en \$ 100-00. Pertenecen á la sucesión de Joaquín Navarro Lobo, y ésta no responderá ni reclamará por diferencias en la medida.

Alcaldía 2ª de Cartago, 1º de febrero de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

FRANCISCO CHACÓN Q.

3-V-I

Nº 3,480

A las doce del día veintidós de los corrientes, en la puerta del Palacio de Justicia, será rematada al mejor postor la finca número quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del Partido de San José, inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio setenta del tomo trescientos sesenta y siete, bajo el asiento décimo, que es una casa, en parte de dos pisos y en otra de uno solo, con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de la Merced de esta ciudad; lindante: por el Norte, con propiedad de Manuela Sáenz; por el Sur, calle en medio, con propiedad de Manuel Antonio Bonilla; por el Este, con casa del Doctor don Eusebio Figueroa; y por el Oeste, con propiedad de don Francisco Pinto. No tiene otro gravamen que una hipoteca por dieciocho mil pesos en favor de don Gaetano de Benedictis y Fracassa, mayor de edad, casado, italiano, comerciante y de este vecindario, según consta en el asiento diecisiete mil doscientos noventa, visible á la página catorce del tomo veintidós de Hipotecas. Se vende á solicitud del señor de Benedictis, en juicio ejecutivo hipotecario que ha establecido contra el concurso de don Jesús Alfaro Fernández, mayor, soltero, comerciante, agricultor y de este vecindario, á quien pertenece.

Servirá de base la suma de trece mil trescientos veinte pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 2 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.—Proscio.

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,472

Carmen y Francisco Vindas Avendaño, mayores, casados, agricultores y de este vecindario, se han presentado pidiendo información posesoria, como dueños por mitad y en común, de un terreno dedicado á potrero, siembra de cereales y montes, situado en el barrio de Santo Domingo de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, como de veinticuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, trece centiáreas y setenta decímetros cuadrados.—Lindante: Norte, propiedad del primero de los comparecientes; Sur, *Río Grande*; Este, ídem de Pedro Castro; y Oeste, ídem de Josefa Avendaño, Florencio Carbonero, de los peñentes y sucesiones de Rosendo Vindas é Isidro Ulloa. Sin gravámenes; vale quinientos pesos.

Alcaldía única de San Mateo,—26 de enero de 1899.

GMO. RUIZ

SIMÓN M.ª MORALES,—Srio.

3-2

Nº 3,468

Ramón Alvarado Durán, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir á su nombre un terreno cultivado de café, con una casa de habitación, situado en San Roque de Grecia, distrito 1º, cantón 3º de Alajuela, lindante: Norte y Oeste, calle en medio, propiedad del finado Francisco González; Sur, calle en medio, propiedad de José Hidalgo; Este, ídem de Ramona Hidalgo; mide como diez áreas, y la casa como ocho metros largo y como cinco metros ancho. Posee la finca hace más de dieciocho años, como dueño; la estima en cien pesos.—Las oposiciones que hubiere, serán presentadas dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 28 de enero de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCISCO GARRIGA

JOSÉ JIMÉNEZ

3-2

Agua Caliente en medio, con ídem de don José Ramón Rojas Troyo; Este, calle en medio, con ídem de Ramón Zúñiga; y Oeste, calle en medio, con el lote número primero, propiedad del ejecutado. Vale mil quinientos pesos.—Segunda finca: casa y solar situados en el barrio de los Ángeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; mide el solar dos áreas y seis centiáreas, y linda: Norte, con casa y solar de Josefa y Nicolasa Echavarría; Sur, con propiedad de Julián Solano; Este, con potrero del Doctor don José María Jiménez; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Francisco Fonseca, Paulina Chacón y Ramona Rivera. En ese solar hay construída una casa, que se compone de varias piezas, que tiene el mismo frente que el solar y de fondo cinco metros; es de construcción de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja de barro; el solar está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo trescientos cincuenta y siete, folio doscientos veintisiete, finca número catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve, asiento número uno. Vale mil pesos.—La tercera finca está situada en el mismo cantón y distrito que la anterior, y consta de veintiséis áreas, veinte centiáreas; está cultivada de zacate, y linda: Norte, con propiedad de José María Morales; Sur, ídem de Carmen Arias, calle en medio; Este, ídem de Rafael Rojas; y al Oeste, ídem de Ramona y Carmen Bejarano. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo trescientos cuarenta y seis, folio ciento ochenta y uno, finca número siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, asiento número uno. Vale cuatrocientos pesos. Estas fincas pertenecen: la primera al señor Agapito Segura, las dos últimas al señor Andrés del mismo apellido, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan á los señores doña Mercedes Boza de Viquez y á don José Ramón Rojas Troyo. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Cartago, 27 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS

3 2

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 3,482

A las doce del día dieciocho de febrero de este año se rematarán en la puerta exterior de esta oficina y en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa de habitación montada en horcones, forrada con tablas y cubierta de hierro acanalado; mide como seis metros de frente por igual fondo.—Un lote de terreno constante como de una hectárea, poblado de café y árboles frutales, situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, limitado: Norte, calle en medio, con propiedad de Tiburcio Zúñiga; al Sur, con propiedad de la testamentaria de Joaquín Murillo; Este, con la misma sucesión de Joaquín Murillo; y por el Oeste, con propiedad de Federico Jiménez. Valorados: la casa en cien pesos y el terreno en cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á Justo Zúñiga Jiménez, y se venden de orden de esta autoridad en la ejecución que le sigue Francisco Retana Bolandi como apoderado de Josefa Acuña Murillo, por cobro de pesos.

El que quiera hacer postura que ocurra.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, 28 de enero de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

MANUEL J. BALTODANO,—Srio.

3-V-I

Nº 3,484

A las doce del día veintitrés del presente mes se venderán al mejor postor las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 125, páginas 347 y 349, números 6,941 y 6,942, asientos primeros, que se describen así: casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de este cantón, que linda: Norte, calle en medio, con casa y solar de Ramón Santana Mata; al Sur, con cafetal de Espiritusanto Fernández; al Este, con casas y solares de Juliana Arrieta y Santos Hernández; y al Oeste, con casa y solar de Manuel Brenes. Mide la casa cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros de frente, por cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros de ancho próximamente. Valorada en \$ 280-00.—Segundo: cerco situado en el barrio de Concepción; linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Pedro Arrieta; Sur y Este, solar de Justo Brenes; y Oeste, potrero y casa de Simona Bo-

ca en medio, propiedad de Casimiro Carvajal; Sur, ídem del Presbítero don Francisco Chaverri, calle pública en medio; Este, calle en medio, ídem de Manuel Soto; y Oeste, ídem de Juan Cortés; mide 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados. Adquirido por compra á Dámaso Soto; no tiene gravámenes y vale \$ 50-00.—3.^a Casa de habitación y sus dependencias, pared de adobes, cubierta con teja y madera labrada, con el solar en que está ubicada, sembrado de café, sito á la tercera manzana al Sur de la iglesia de esta villa; lindante: Norte, propiedad de Juan Francisco Cortés; Sur, ídem de Higinio Alvarado; Este, calle en medio, ídem de Juan Esquivel; y Oeste, ídem del mismo Juan Francisco Cortés; mide la casa 8 metros, 360 milímetros de frente por 3 metros, 344 milímetros de fondo; y el terreno 2 áreas, 51 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; no tiene gravamen; adquirido el terreno por compra que hicieron á Antonio Carvajal y la casa fué construída á sus expensas y vale \$ 75-00; y 4.^a Terreno de milpear, sito en la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Francisco Cortés y del petente Casimiro Carvajal; Sur, ídem del citado Juan Francisco Cortés; Este, ídem de Higinio Alvarado; y Oeste, ídem de Juan Salazar; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. No tiene gravamen. Adquirido por compra á Tomás Murillo. Vale \$ 25-00. Las personas que tengan algún derecho en las fincas que tratan de inscribir, que ocurran á hacer uso de su derecho dentro el término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 18 de enero de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

AGAPITO VALVERDE U.,—Srio.

Nº 3,471

La señorita Diego Zavaleta Pacheco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados, en su carácter de albacea testamentaria de la mortuoria del Presbítero don Matías Zavaleta Pacheco, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y del mismo vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en el Registro Público, en nombre del causante, la finca siguiente: terreno de montaña, situado en el barrio de Tarbaca de la villa de Aserrí, cantón nuevo, sin numerar ni dividir en distritos aún, de esta provincia, constante como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada llamada *Cañas*, en medio, terrenos de Gordiano Agüero, Plácido Fallas y Luis Zúñiga; Sur, ídem de Fulgencio y José Porras; Este, propiedad de Agustín Cárdenas, Fulgencio Porras y Luis Morales; y Oeste, terreno de Ignacio Abarca y José Porras.—Esta finca, según lo dice la solicitante, está libre de gravámenes y cargas reales; la poseyó el causante por más de diez años; la hubo por dación en pago que le hizo Bartolo Cascante y vale trescientos cincuenta pesos.—Publico este edicto para que todo el que tenga derechos que oponer á la inscripción solicitada, se presente dentro de treinta días á legalizarlo.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—30 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,459

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Primo Fallas Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno plano y quebrado, situado en *El Roble*, jurisdicción de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia, no numerado aún, cultivado de café, otros granos y el resto de monte. Mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Vicente Morales; al Sur, con ídem de José Mora; al Este, con ídem de los herederos de Salvador Sánchez; y al Oeste, con ídem de Francisco Valverde Quirós. No tiene

gravámenes; vale trescientos pesos y lo adquirió por compra á Felipe Fallas. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—23 de enero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 3,460

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Juana Paula Camacho Ureña, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café y plátanos, sito en San Antonio de Desamparados, distrito primero del cantón tercero de esta provincia. Lindante: al Norte, calle real en medio, con propiedad de María Madrigal; al Sur, con ídem de los herederos de Rafael Monge; al Este, con propiedad de Esteban Aguilera; y al Oeste, con ídem de Saturnina Acuña. No tiene gravámenes. Vale trescientos pesos y la hubo, después de viuda, por compra á Pablo Gutiérrez. La posee quieta, pacíficamente y sin interrupción hace más de diez años. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de enero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 3,473

Se han presentado Joaquín Arroyo Alvarado y Félix Chavarría Miranda, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de San Rafael de Heredia, solicitando información posesoria para que se inscriba en su nombre, en el Registro de la Propiedad, el inmueble siguiente: terreno quebrado, cultivado de café, caña de azúcar, plátanos y maíz, con dos galeras en él ubicadas, situado en el barrio de San Isidro de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de herederos de Juan Vargas; Sur, ídem de Jesús Arroyo; Este, ídem de José Jara, camino real en medio; y Oeste, propiedades de Joaquín Castillo y Jesús Arroyo; mide el terreno tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y cada una de las galeras siete metros de largo por cuatro metros de ancho; ambas medidas son aproximadas. La finca descrita la hubieron los presentados por compra á Jesús Arroyo; no tiene gravámenes y vale quinientos pesos.

Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—30 de enero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—2 R. LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,476

Se ha presentado ante esta autoridad el señor Faustino Murillo Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en virtud de posesión por más de diez años, un terreno cultivado de café, potrero y caña de azúcar y parte de montes, constante de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el punto denominado *Cerro de Galletas*, barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, quebrada del Platanillo en medio, propiedad del Licenciado José Joaquín Rodríguez; Sur, propiedad de José María Murillo y de Lino Bogantes; Este, propiedad de José María Murillo; y Oeste, propiedad de Lino Bogantes. Lo adquirió por compra á José Murillo, y vale quinientos pesos.

Quien tenga derecho á oponerse á esta información, verifíquelo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela, 1º de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3-v-2 R. LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,463

Martín Esquivel Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, caña de azúcar, pastos y montes, con una casa de habitación en él ubicada, comprensiva ésta de diez metros de frente por igual fondo; el terreno diez hectáreas, trece áreas, treinta y nueve centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, situada en el distrito primero, cantón sexto de Alajuela, linderos: Norte, propiedad de la sucesión de Ana Orozco; Sur, ídem de Ezequiel Elizondo, Ildefonso Ramírez, sucesión de Blas Carvajal; Este, calle en medio, ídem de Ascensión Quirós, Nicolás Ulate, Tranquilino Rodríguez; Oeste, río Pilos en medio, ídem de David Chacón; no tiene gravámenes; vale mil pesos. Los que tuvieren algún derecho que oponer á la finca que se trata de inscribir, ocurran dentro del término de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, 2 de diciembre de 1898.

SIMÓN GUZMÁN

ALFREDO MADRIGAL 3—2 L. CORRALES

Nº 3,462

Ante mí se ha presentado el señor Pedro Esquivel Zúñiga, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando como albacea de lo finados Ramón Esquivel y Teresa Zúñiga, justificación de posesión de un terreno y casa, constante el terreno como de dos hectáreas y media, cultivado de café, caña y pastos, y lindante: Norte, propiedad de Pedro Rojas y Santos Sancho; Sur, con ídem de Ramón Rojas y José Chaves; Este, con ídem de Santos Sancho; y Oeste, con ídem de Pedro Rojas, Pablo Rojas, Santos Sánchez y Marcelino Montero, calle en medio. Está libre de gravámenes y vale ochocientos pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 31 de enero de 1899.

JUAN J. MORA

-3-2 PEDRO R. ALVAREZ,—Srio.

CITACIONES

Nº 3,466

Convócase á los interesados que representan la sucesión de León Carvajal Soto, á una junta que se efectuará en esta oficina, á las doce del día trece de febrero próximo, para los fines que indica el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, y que digan si autorizan al albacea para vender bienes de la sucesión para cubrir los reclamos pendientes contra ella.

Alcaldía única.—Grecia, 31 de enero de 1899

JUAN VEGA L.

P. BARAHONA S. FRANCº GARRIGA 3—2

Nº 3,485

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Vicente López Granados, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del catorce de este mes, con el objeto de que conozcan de la solicitud de venta de una finca hecha por la albacea.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 2 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 3,479

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión del señor Manuel Villarevia de único apellido, para que en junta general, que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del entrante febrero, resuelvan sobre una autorización pedida por el albacea para otorgar unas escrituras.

Alcaldía única.—Naranjo, 31 de enero de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3—1

Nº 3,486

Cítase por primera vez á todos los que tengan derechos que reclamar en la mortuoria de José María Cubillo, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia de este cantón, para que se presenten á legalizarlos en esta Alcaldía dentro del término de tres meses, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. El término comenzará á correr desde la primera publicación de este edicto.

La señora Cristina Alvarado Mata, mayor de edad, viuda del causante, de oficios domésticos y del propio vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional en dicha mortuoria á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de octubre del año anterior.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 16 de enero de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

Nº 3,464

Al señor J. H. Kent, se hace saber la providencia que ha recaído en el perjuicio promovido por la casa de comercio Lamico y Compañía contra él, y que dice así: "Alcaldía primera.—San José, á las doce del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Como lo pide: cítase al señor J. H. Kent, á fin de que comparezca en este despacho el día catorce de este mes, á las doce del día, con el objeto de que practique el reconocimiento y absuelva las posiciones que se le tienen pedidas; y se le previene al mismo que en el acto en que esté entendido de este proveído, ó por separado dentro de tercero día, debe señalar domicilio para que en esta ciudad oiga notificaciones.—Notifíquese al citado Kent este auto, por medio del *Boletín Judicial*, en la forma que indica el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.—Francisco Solórzano.—J. I. Garita,—Srio".

Alcaldía primera del cantón de San José, 1º de febrero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

2—2

Nº 3,489

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Santos Cortés Vega, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para que dentro de tres meses, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El señor José Ulloa Mejía, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, es albacea provisional de la mortuoria en referencia, y tomó posesión de su cargo á las tres de la tarde del treinta de enero último.

Alcaldía tercera.—San José, 2 de febrero de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

M. MORA

J. ANTONIO ROJAS

Nº 3,490

Con el término de tres meses, á contar desde esta primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Pedro Vargas Zamora, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á estos oficios á deducir sus derechos, con el apercibimiento legal, si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Gua-
caupe, 2 de febrero de 1899.

MAURO ALVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 3,488

Al señor Genaro Loaiza se le hace saber que en el juicio ejecutivo que por cantidad de pesos le tiene promovido el señor Agustín Siles, ha recaído la sentencia que dice así:—Alcaldía segunda.—Cartago, á la una de la tarde del día veintiuno de enero de mil

ochocientos noventa y nueve. *Parte resolutive.* Considerando: que es el caso de aplicar los artículos 464, 465 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: despáchese la ejecución que se solicita en bienes del señor Genaro Loaiza Ulloa por la suma de cien pesos que debe al señor Agustín Siles, y un cincuenta por ciento más para costas é intereses; declárase firme el embargo preventivo practicado en bienes del ejecutado, y señálasele el término de cinco días para que se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad, debiendo en el acto de la notificación, ó por separado, dentro de tres días, señale casa en esta ciudad para oír notificaciones.—Filadelfo Granados.—José Pacheco A.—Carlos Cubillo.

Alcaldía segunda de la provincia de Cartago, á la una de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

ADOLFO PACHECO

Nº 3,487

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Juana Teresa Arronis, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. La señorita María Alvarado Arronis, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, nombra albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo á las 2½ p. m. del 31 de enero del corriente año.

Alcaldía única de La Unión.—1º de febrero de 1899.

FRANCO VARGAS O.

RAFAEL T. VILLALOBOS C.—Srio.

Lucas Daniel Alvarado Echandi, Alcalde propietario de esta comarca,

Por el presente cito, llamo y emplazo al señor Samuel Soddilam, para que dentro el término de nueve días comparezca á dar su declaración, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Dado en Limón, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Lucas D. Alvarado.—Luis Mejía Brenes.—A. A. Munive.

Alcaldía de la comarca de Limón.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES

A. A. MUNIVE

Cítase por este medio á los testigos Santiago Walker y Richard Simpson, para que á las doce del día veinticinco del corriente mes, comparezcan á este despacho á prestar declaración en causa que instruyo contra William Phillipps, por hurto en perjuicio de Lorenzo Frazee.

Juzgado Civil y del Crimen.—Limón, á las tres de la tarde del trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

RODRIG. PORTUONDO

J. B. BRAVO,—Srio.

David Méndez Soto, Alcalde segundo de este cantón,

Por el presente, cito y emplazo al señor Ricardo Bustamante, para que á la brevedad posible se presente en esta oficina á declarar en causa criminal que se le sigue, por violación de un sepulcro.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—20 de enero de 1899.

D. MÉNDEZ SOTO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Por medio de este aviso cito el señor Leonardo Barrantes para que dentro de diez días se presente en este despacho con el objeto de que declare en información seguida contra Gerardo Mora Picado por amenazas de atentado en perjuicio de Emilio Mora y Mora.

Alcaldía única de Aserrí.—24 de enero de 1899.

APOLINAR MONGE

CARLOS ROJAS

MANUEL CHINCHILLA

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Cerdas, contra quien he proveído con esta fecha, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José Cerdas por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 19 de enero de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Antonio Garnier B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan J. Rojas, contra quien he proveído con fecha 2 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan J. Rojas por el delito de hurto. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, de diciembre de 1898.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Eduardo Salazar B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rosendo Torres, contra quien he proveído con fecha 28 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Rosendo Torres por el crimen de homicidio á Pedro Silva. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado en 1ª instancia del Crimen.—Liberia, 29 de noviembre de 1898.

ED. SALAZAR

C. RUIZ V.

D. A. ENRÍQUEZ

DEPÓSITOS JUDICIALES

	Debe	Haber
Novbre. 1º 1898.—A saldo del mes anterior..	\$ 4,648 20	
— 14 1898.—A giro número 316 por doscientos pesos que don Rafael Gutiérrez Urtecho entera para responder por daños y perjuicios en embargo preventivo que pide contra Torcuato Batista y Luisa Carmona		200 00
	\$ 4,848 20	

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 30 de noviembre de 1898.

SALV. JIRÓN

DESIDERIO SOLÍS,—Srio.